



FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de enero del 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NIDIA MARINA GÓMEZ MARTÍNEZ	NIT:	51629526
NÚMERO DE CONTRATO:	029-062-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 02/01/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS TÉCNICOS	ACUERDO MINISTERIAL:	2-2026
PERIODO DEL INFORME:	DEL 02 AL 31 DE ENERO		

OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** para la **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- a) Brindé apoyo en archivar y catalogar los documentos de la Coordinación de Escuelas de Arte y Conservatorios de Música de la Dirección de Formación Artística;
- b) Apoyé en la digitalización de documentos de la Coordinación de Escuelas de Arte y Conservatorios de Música de la Dirección de Formación Artística;
- c) Brindé apoyo en la conformación de expedientes de los informes que se realizaron en la Coordinación de Escuelas de Arte y Conservatorios de Música de la Dirección de Formación Artística;
- d) Brindé apoyo en la redacción de documentos oficiales de la Coordinación de Escuelas de Arte y Conservatorios de Música de la Dirección de Formación Artística;
- e) Brindé apoyo en trasladar informes, expedientes y correspondencia de la Coordinación de Escuelas de Arte y Conservatorios de la Dirección de Formación Artística a otras dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes;

NIDIA MARINA GÓMEZ MARTÍNEZ
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

Lic. José Francisco Guillén Ruano
Director de Formación Artística
Dirección de Formación Artística
Dirección General de las Artes
-MICUDE-

JOSÉ FRANCISCO GUILLÉN RUANO
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)